



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



RESOLUCIÓN N° 000008 -DPB-2022.

VISTO:

- La Ordenanza 1749-CM-07 que crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07.

CONSIDERANDO:

- Que se ha incrementado la participación de la institución en todos los ámbitos;
- Qué es deber de esta Defensoría realizar sus máximos esfuerzos para lograr un genuino contacto con los vecinos y vecinas de la ciudad y usar las herramientas institucionales con la mirada puesta en la protección de sus derechos humanos.
- Que dada la re-estructuración interna y con el objetivo de hacer una gestión institucional con perspectiva de derechos humanos, es necesario incorporar personal para la atención al público en nuestras oficinas.
- Que en el actual marco y la planificación prevista para el período 2022 impone como necesario disponer de personal para el área de Mesa de Entradas y Atención al Público en las instancias presencial, telefónica y virtual con funciones de recepcionista. Esta función es el primer contacto que tiene la ciudadanía por lo que debe ser desempeñado con compromiso, responsabilidad y respuesta eficiente sobre cuáles son las instancias a seguir al ingresar a la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.
- Que es necesario recurrir a una persona apta y de confianza que pueda desarrollar las tareas de manera responsable y comprometida, en un área de importancia para el organismo.
- Que, para tal fin, y por lo anteriormente mencionado, se incorpora a esta Defensoría a **Martínez, Silvia Liliana, (CUIT 27-27275625-8)**
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07;



DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR** a **Martínez, Silvia Liliana**, (CUIT 27-27275625-8) a partir del día 10 de Junio de 2022 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que presta servicios en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y que lleve adelante las tareas de Mesa de Entradas y Atención al Público con funciones de recepcionista, siendo sus tareas ser el primer contacto y guía sobre la solicitud que trae a la Institución.
2. **ESTABLECER** que **Martínez, Silvia Liliana**, (CUIT 27-27275625-8) desarrollará su actividad con una remuneración equivalente al 20 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.
3. **COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.
4. **IMPUTAR** a la partida N° 3.16.19.26.0040.182.1.1.02 Personal Planta Política, Defensoría del Pueblo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Noemi Klein
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2022.-




GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21